

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR SOCIEDAD SOMEFA IBAGUÉ S.A. CONTRA
COMPARTA E.P.S.-S. RADICACIÓN No.2021-00106-00.-**

Ha correspondido por reparto la presente demanda, con el fin de estudiar si es viable avocar el conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta que la parte demandante establece la cuantía de la acción por valor de \$43'334.036, por lo tanto, la competencia en razón a la cuantía corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Ibagué Tolima.

Por Secretaría, remítase el expediente a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', with a long horizontal line extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez